

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01068 - 00 (*Medidas cautelares*)

Póngase de presente a la memorialista que frente a la petición de la medida cautelar deberá estarse a lo dispuesto por auto del 17/07/2020 (f. 2 c. 2) por el cual se decretó la comentada cautela.

Requíerese a la apoderada judicial de la ejecutante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto coordine una cita presencial con la secretaria para retirar el oficio número 180-2020 del 10/02/2021 (f. 4 c. 2) y tramitarlo a su costa, so pena de entender por desistida tácitamente la medida cautelar decretada y proceder a su levantamiento (inc. 2° art. 125 y num. 1° art. 317 CGP).

La actuación presencial se hace necesaria para agilizar el trámite de la cautela y darle impulso a la actuación (par. art. 1° DL 806 de 2020).

Secretaria proceda de conformidad y controle el término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.21 del 18/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d4520467ce0a85aaaa6cc5fbe0152cd083a53946c7d589b6b5541853f23
9716**

Documento generado en 14/05/2021 03:43:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>